

Generar dudas en la participación de un hecho delictivo vulnera la presunción de inocencia

El Tribunal Constitucional anula la sentencia del Tribunal Supremo que le denegaba a un absuelto la indemnización por anormal funcionamiento de la Administración de Justicia por tener dudas sobre su inocencia.

El Pleno del Tribunal Constitucional ha estimado el recurso de amparo de un hombre al que le fue denegada la indemnización que había solicitado por anormal funcionamiento de la Administración de Justicia después de ser absuelto de un delito contra la salud pública, hecho por el que estuvo en prisión preventiva algo más de catorce meses.

El Pleno anula la sentencia con la que el Tribunal Supremo confirmó la denegación de la indemnización porque considera que en sus razonamientos jurídicos “cuestiona y pone en duda la inocencia del demandante”, hecho que vulnera su derecho fundamental a la presunción de inocencia (art. 24.2 CE). La sentencia cuenta con el voto particular discrepante del Magistrado ponente, Juan José González Rivas, al que se ha adherido el Magistrado Antonio Narváez.

Los hechos que han dado lugar al presente recurso de amparo tuvieron lugar cuando el demandante fue detenido como presunto autor de un delito contra la salud pública por transportar en su vehículo dos sacos que contenían una sustancia sospechosa. Pese a haber sido sometida a diferentes análisis, no pudo determinarse la naturaleza de dicha sustancia, por lo que, tras la celebración del juicio, el dem ...